

"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061-2026-A/MPMN

Moquegua, 02 de marzo del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la Defensa Pública constituye un servicio esencial del Estado que garantiza el acceso a la justicia, brindando orientación, asistencia y defensa legal gratuita, especialmente a las personas en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a la protección de los derechos fundamentales;

Que, el 30.º Aniversario de la Defensa Pública representa una fecha de especial relevancia institucional, al conmemorar tres décadas de labor continua en favor de la legalidad, la equidad, el debido proceso y la consolidación de un sistema de justicia accesible para todos los ciudadanos;

Que, la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Moquegua ha demostrado permanente compromiso con la ciudadanía, desarrollando un trabajo profesional y humano que fortalece la confianza en las instituciones del Estado;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto reconocer y destacar la labor de las instituciones que contribuyen al bienestar de la población, al fortalecimiento del Estado de Derecho y al acceso igualitario a la justicia;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

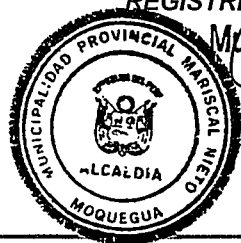
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el **CORDIAL SALUDO Y FELICITACIÓN** a la **DIRECCIÓN DISTRICTAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA MOQUEGUA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, al conmemorarse el **30º ANIVERSARIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, fecha significativa que resalta su invaluable contribución al acceso a la justicia y a la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE